

ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

CONSIDERANDO

1. Que el dieciocho de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó, mediante el Acuerdo ACU-959-09, la constitución de un fideicomiso, cuyo objeto es favorecer la incorporación y el desarrollo de instrumentos tecnológicos en la organización de procesos electorales y de participación ciudadana.
2. Que el veintinueve de enero de dos mil diez, este Instituto Electoral y el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex (Institución Bancaria), celebraron el Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible, el cual quedó identificado con el número 16551-2 (Contrato).
3. Que en sesión extraordinaria de diez de noviembre de dos mil once, mediante Acuerdo ACU-70-11, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado con el Acuerdo ACU-959-09, e instruyó al Secretario Ejecutivo para que en coordinación con la Secretaría Administrativa realizara las acciones conducentes a efecto de formalizar el Convenio Modificadorio correspondiente, conforme a la normativa aplicable.
4. Que por lo anterior, el veintiocho de diciembre de dos mil once, este Instituto Electoral y la Institución Bancaria celebraron el Primer Convenio Modificadorio al Contrato, mismo que tuvo por objeto, entre otros aspectos, modificar la Cláusula Quinta. "FIN DEL FIDEICOMISO", para quedar como sigue:

"Es fin del Fideicomiso la conformación de un fondo financiero que permita a 'EL IEDF', la incorporación, el desarrollo e implementación de instrumentos tecnológicos para la organización de procesos electorales y de participación ciudadana, ambos relativos al Distrito Federal, conforme a las normas que rigen a 'EL IEDF'."

La incorporación y desarrollo de los instrumentos tecnológicos mencionados, podrá comprender, de manera enunciativa más no limitativa:

Equipos:

- Renta o compra de urnas electrónicas (carcasa, software y sus accesorios).
- Renta o compra de computadoras (laptops, personales, softwares y sus accesorios).
- Renta o compra de impresoras (multifuncionales o de cualquier otra denominación).

- Renta o compra de cualquier otro equipo que se utilice para que los ciudadanos del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto.

Implementación:

- Cursos para el aprendizaje del uso de los equipos (personal y/o ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero).
- Gastos del personal de este Instituto Electoral o de las personas o despachos que se contraten para la impartición de capacitación para el uso de los equipos en la Ciudad de México o en el extranjero.
- Divulgación y/o publicidad en la Ciudad de México y/o en el extranjero (por cualquier medio de difusión, entre otros, escrito, electrónico o personal) respecto del uso de los instrumentos tecnológicos para el voto ciudadano.
- Transporte, hospedaje, alimentos y análogos, que se requieran para la implementación del voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero.
- Cualquier gasto análogo que se genere para que este Instituto Electoral esté en posibilidad de que el voto de los ciudadanos de la Ciudad de México, incluidos los que habitan en el extranjero, emitan su voto a través de medios o instrumentos tecnológicos.

Medios Remotos:

- Páginas web.
- Software especializado.
- Renta de derechos para uso de señal satelital.
- Cualquier gasto análogo.

Asimismo, se autoriza la adquisición de instrumentos tecnológicos para los sistemas de carácter administrativo”.

5. Que conforme a los artículos 4 y 5 de las Reglas de Operación para el estricto cumplimiento del fin del Fideicomiso Público, no Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 (Reglas de Operación), aprobadas mediante Acuerdo CTF-16551-2/003/2010 del veintiséis de mayo de dos mil diez y modificadas por Acuerdos CTF-16551-2/003/2014 y CTF-16551-2/004/2022 del veintidós de septiembre de dos mil catorce y de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, el Comité Técnico del citado Fideicomiso se integra de la siguiente manera::

Presidente: La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Ejecutiva del IECM.

Secretario: La persona que ocupe la titularidad de la Secretaría Administrativa del IECM.

Vocales: Quien ocupe la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística del IECM;

Quien ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de

Servicios Informáticos del IECM;

Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Recursos Humanos del IECM;

Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del IECM, y

Quien ocupe la titularidad de la Dirección de Planeación y Recursos Financieros del IECM.

Invitados

Permanentes:

Quien ocupe el cargo de Contralor Interno del IECM;

Quien ocupe el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del IECM, y

Un representante de la Oficina de la Presidencia del IECM.

6. Que las Reglas de Operación tienen por objeto precisar los criterios y procesos que deben observarse en el manejo, operación y administración de los recursos fideicomitidos, así como regular el funcionamiento del Comité Técnico del Fideicomiso número 16551-2 para el estricto cumplimiento de sus fines.
7. Que en la Cláusula Octava del Contrato, contenida en el Primer Convenio Modificatorio, inciso a) se señala que el Comité Técnico, sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año de conformidad con el calendario que para ello apruebe, además de las sesiones extraordinarias que determine.
8. Que el calendario propuesto es un elemento de referencia. La verificación de las sesiones en las fechas indicadas en el Anexo Único de este Acuerdo se sujetará a las agendas de las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2. Se prevén cuatro sesiones por realizar durante todo el ejercicio fiscal de dos mil veintitrés.
9. Que, por lo anterior, se somete a la consideración del Comité Técnico, para su análisis y, en su caso, aprobación, el proyecto del Calendario de Sesiones Ordinarias para el año dos mil veintitrés, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

Por lo expuesto y fundado, el Comité Técnico emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité Técnico para el año dos mil veintitrés, en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Comité Técnico a hacer del conocimiento de la División Fiduciaria del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, el presente Acuerdo y su anexo.

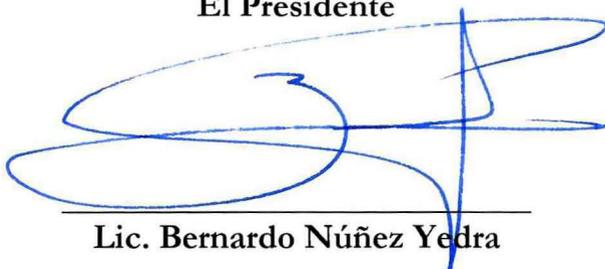
TERCERO. El presente Acuerdo y su Anexo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales y en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2 en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos el Presidente, el Secretario y las personas Vocales integrantes del Comité Técnico, en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós celebrada el trece de diciembre de dos mil veintidós, firmando al calce, por duplicado, con fundamento en los artículos 6, fracción I; 7; 8, fracción VII; 9, fracción V; y 10, fracción VI, de las Reglas de Operación.

El Presidente



Lic. Bernardo Núñez Yedra

El Secretario

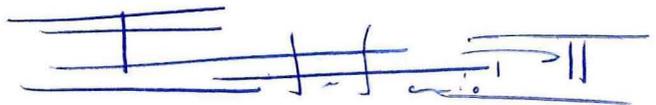


Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez

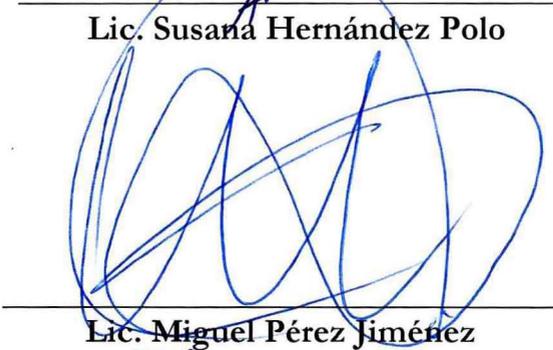
Las personas Vocales



Lic. Susana Hernández Polo



Lic. Estefanía Mena Ibarra



Lic. Miguel Pérez Jiménez



Mtra. Mónica Chalchy García

Las firmas que constan en la presente hoja corresponden al Acuerdo CTF-16551-2/006/2022 del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año dos mil veintidós, celebrada el trece de diciembre de igual año.

**FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL, REVOCABLE
E IRREVERSIBLE NÚMERO 16551-2**

CTF-16551-2/006/2022

Anexo único

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS**

1a. Sesión Ordinaria	Miércoles 22 de marzo de 2023
2a. Sesión Ordinaria	Miércoles 21 de junio de 2023
3a. Sesión Ordinaria	Miércoles 20 de septiembre de 2023
4a. Sesión Ordinaria	Miércoles 06 de diciembre de 2023

La verificación de las sesiones en las fechas indicadas se sujetará a las agendas de las y los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible núm. 16551-2. Por tal razón, el calendario de sesiones propuesto sólo tiene carácter informativo.

